

división parcial de su patrimonio a favor de una nueva sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 737.053 euros, y sus reservas en 67.047 euros, así como el desembolso, mediante aportación no dineraria del patrimonio segregado cuyo valor asciende a 804.100 euros, al capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», que ascenderá a 804.100 euros.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto de escisión emitido por los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta universal de socios de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», se hace constar el derecho de los socios (no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones del capital social), así como de los representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», o de solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social, o de solicitar el envío gratuito de las mismas respecto de los siguientes documentos: El proyecto de escisión; el informe de los Administradores; las cuentas anuales y los informes de gestión correspondientes a los tres últimos ejercicios; el texto de las modificaciones estatutarias de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión parcial; el balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2002; el texto de los Estatutos de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», y la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», y de «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada».

Se hace constar, asimismo expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, según dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentran en el caso del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María de los Ángeles Martín Roncero.—38.893. y 3.ª 28-8-2002

**KÁRSTICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GPRI, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron la fusión por absorción de la sociedad «GPRI, S.L.» por la sociedad «KÁRSTICA S.L.». La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido, ampliándose el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 11.118,50 euros, mediante la emisión de 185 nuevas participaciones. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión,

con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de agosto de 2002.—El Administrador único de «GPRI, S.L.»—El Administrador de «KÁRSTICA, S.L.»—39.012. y 3.ª 28-8-2002

**LANETRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los accionistas de «LaNetro, Sociedad Anónima, a la reunión de su Junta general que se celebrará, en primera y única convocatoria, a las trece treinta horas, del 18 de septiembre de 2002, en el domicilio social, sito en el Complejo Europa Empresarial, Edificio Bruselas, calle Rozabella, 4-1.º, del término municipal de Las Rozas (Madrid); con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones, fijación del plazo para su suscripción y desembolso por los accionistas interesados, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Renovación de la delegación en el Consejo de Administración, de la facultad de acordar futuros aumentos del capital social, y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Autorización al Consejo para adquirir acciones en autocartera y disponer de las mismas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas; así como pedir su entrega o envío gratuito.

Las Rozas, 26 de agosto de 2002.—Javier Pérez Dolset, Presidente del Consejo de Administración.—39.428.

**LAPPÍ ETIQUETAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ORBITAL**

**DISEÑOS Y PRODUCCIONES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», y «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con la extinción de la personalidad jurídica de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 1 de febrero de 2002. Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del 49 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Dos Hermanas (Sevilla), 2 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», y el Administrador solidario de «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada».—38.923.

y 3.ª 28-8-2002

**LEGGPLATT, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS SUBIÑAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**INDUSTRIAS SUBIÑAS**  
**ARAGÓN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**MUELLES ANDALUCÍA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas Aragón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Muelles Andalucía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos socios únicos, con fecha 28 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Zaragoza y Jaén.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha acordado por decisión de su socio único, con fecha 28 de junio de 2002, modificar su denominación social por la de «L&P Springs España, Sociedad Limitada».

Bilbao, 28 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas Aragón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Muelles Andalucía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.151.

y 3.ª 28-8-2002

**METALGRÁFICA ASTURIANA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que ha de celebrar la compañía «Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima», en su domicilio social, sito en Gijón (Asturias), carretera de Tremañes, 54, polígono «Bankunión», el próximo día 19 de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, o en su defecto, en el mismo lugar,

a las once horas del día 20 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio de 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Quinto.—Propuesta de ampliación de capital por compensación de créditos, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y correlativa modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Propuesta de modificación del órgano de administración: Sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único, con la correlativa modificación de los artículos 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15 a 20, 23, 24 y disposición adicional segunda de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Nombramiento de Administrador único o, en su caso, de nuevos Consejeros.

Octavo.—Designación de la persona o personas que han de concurrir ante Notario para elevar a públicos los acuerdos sociales que lo precisen.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o en su defecto designación de los Interventores para su posterior aprobación.

A los oportunos efectos se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de las certificaciones e informes de los Auditores de la sociedad y de la Comisión de Acreedores, que acreditan la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos objeto de compensación, del testimonio judicial que contiene el Auto aprobatorio del convenio de la suspensión con sus acreedores, el Estado de Acreedores formado para la votación del convenio, y el Dictamen de la Intervención Judicial; se reitera el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Gijón, 30 de julio de 2002.—El Consejo de Administración, P. D., el Secretario del Consejo, Esteban Aparicio Bausili.—38.924.

### MOLDES ITM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad que se escinde)

CONSTRUCCIÓN DE MOLDES

XGITM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

TISEDLOM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades indicadas han acordado, con fecha 9 de agosto de 2002, la escisión total de «Moldes ITM, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la misma, mediante la segregación y división de su patrimonio en dos conjuntos patrimoniales, cada uno de los cuales se aporta a cada una de las sociedades beneficiarias, «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» y «Tisedlom, Sociedad Limitada», que amplían su capital social en la parte correspondiente, mediante la creación de nuevas participaciones sociales, que se adjudican y asumen los socios de la sociedad que se escinde.

A su vez «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» adoptará la denominación de «Moldes ITM, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2002.—La Administración social.—39.180. 1.<sup>a</sup> 28-8-2002

### MOVEX VIAL, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta universal de «Movex Vial, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Movex Vial, Sociedad Limitada», por la que segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándole a favor de la sociedad de nueva creación «Cartera Valeira, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se acuerda conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Movex Vial, Sociedad Limitada» con fecha 17 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 21 de junio de 2002, e inscrito con fecha 26 de junio siguiente. La escisión tendrá efectos contables, a partir de la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—39.170. 1.<sup>a</sup> 28-8-2002

### NATUR PRODUKTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbente)

### JARDÍN RURAL DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con carácter universal, el día 31 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adeje, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de ambas entidades, Nicolás Salas Carrió.—38.931. y 3.<sup>a</sup> 28-8-2002

### PAEMA, S. A.

En la Junta Universal celebrada el día 13 de agosto de 2002 se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Vehículos .....	3.027,42
Terrenos .....	198.789,14
Deudores .....	6.395,78
Caja .....	215.258,62
Bancos .....	70.558,16
<b>Total Activo .....</b>	<b>494.029,12</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	569.454,00
Reserva legal .....	881,15
Diferencia por ajuste del capital a euros .....	19,33
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	- 61.235,33
Pérdidas y Ganancias .....	- 16.397,57
Acreedores a corto plazo:	
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales .....	751,80
Seguridad Social acreedora .....	556,15
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>494.029,12</b>

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 2002.—Atef Assi Bechara (Administrador único y Liquidador).—38.867.

### PROYECTOS INMOBILIARIOS CÁNOVAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES Y OBRAS DEL SUR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 20 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Promociones y Obras del Sur, Sociedad Anónima», por «Proyectos Inmobiliarios Cánovas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 22 de agosto de 2002.—Los Administradores.—39.246. y 3.<sup>a</sup> 28-8-2002

### RESERVA BATALLÉ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### GRAN RESERVA JAMONES GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Reserva Batallé, Sociedad Limitada» y «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limi-